INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 08 de octubre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por el señor MANUEL ANTONIO CAMARGO PUERTO C.C 7.171.598 contra la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL —AREA DE PRESTACIONES SOCIALES- GRUPO DE INDEMNIZACIONES Dicha tutela se radicó con el número 2020-0494. Sírvase proveer.

El Secretario,



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. 2020-00494 interpuesta por el señor MANUEL ANTONIO CAMARGO PUERTO con C.C No. 7.171.598, contra la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL —AREA DE PRESTACIONES SOCIALES- GRUPO DE INDEMNIZACIONES.

**NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO** 

YABD.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado No. 0113 del 08 de Octubre de 2020

ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario